



RESOLUCIÓN No. 724

**LA MINISTRA DE AGRICULTURA, GANADERIA, ACUACULTURA Y PESCA, SUBROGANTE**

**CONSIDERANDO:**

Que, mediante Decreto Ejecutivo No. 982, de 25 de marzo de 2008, publicado en el Registro Oficial No. 311, de 8 de abril de 2008, se expiden las reformas al "Reglamento para la Aprobación de Estatutos, Reformas y Codificaciones, Liquidación y Disolución, y Registro de Socios y Directivas, de las Organizaciones previstas en el Código Civil y en las Leyes Especiales", en cuyo artículo 30 determina que: "Las fundaciones y corporaciones que por cualquier concepto reciban recursos públicos, deberán contar previamente con la correspondiente acreditación para desarrollar sus actividades, la misma que será conferida por el Ministerio del ramo";

Que, mediante Acuerdo Ministerial No. 609 de 15 de noviembre del 2012, se expidió el instructivo para establecer el procedimiento de acreditación de organizaciones de la sociedad civil en el MAGAP;

Que, mediante Acuerdo Ministerial No. 056 de 15 de noviembre de 2005, la Subsecretaria Regional del MICIP en el Litoral, aprobó el estatuto y concedió personalidad jurídica a la ASOCIACIÓN REGIONAL DE PEQUEÑOS PRODUCTORES ORGANICOS "CERRO AZUL", con domicilio en el Cantón Pasaje, Provincia de El Oro; y entre sus objetivos y fines está el de: "Buscar el mejoramiento cualitativo y cuantitativo del producto proveniente de los sistemas de producción de sus asociados, garantizar la competitividad, procurar una comercialización justa y propender a su industrialización";

Que, conforme se desprende del certificado emitido por la página web del RUOSC, la ASOCIACIÓN REGIONAL DE PEQUEÑOS PRODUCTORES ORGANICOS "CERRO AZUL", con número de RUC 0791721865001, se encuentra inscrita en el Sistema de Registro Único de Organizaciones de la Sociedad Civil, de la Secretaría de Pueblos, Movimientos Sociales y Participación Ciudadana;

Que, mediante oficio s/n de 26 de noviembre del 2012, suscrito por Noemi Capa Verdesoto, presidenta de la ASOCIACIÓN REGIONAL DE PEQUEÑOS PRODUCTORES ORGANICOS "CERRO AZUL", solicitó se otorgue la Acreditación a la Organización que preside, para lo cual adjunta copias del nombramiento del representante legal y el respectivo estatuto;

Que, mediante Memorando No. MAGAP-VMODR-2012-0889-M, de 30 de noviembre del 2012, la Viceministra de Desarrollo Rural, recomienda expresamente se confiera la acreditación a la organización arriba detallada";

En uso de las atribuciones conferidas en el numeral 1 del Art. 154 numeral de la Constitución de la República del Ecuador y 17 del Estatuto del Régimen Jurídico y Administrativo de la Función Ejecutiva.

**RESUELVE:**

**Art. 1.-** ACREDITAR a la ASOCIACIÓN REGIONAL DE PEQUEÑOS PRODUCTORES ORGANICOS "CERRO AZUL", con domicilio en el Cantón Pasaje, Provincia de El Oro, por el período de cuatro años, contados a partir de la fecha de la suscripción de esta Resolución.

**Art. 2.-** La presente acreditación puede ser revocada de comprobarse violación a la normativa legal principal o secundaria.

**Art. 3.-** De la Ejecución de la presente Resolución encárguese al Viceministerio de Desarrollo Rural, de esta Cartera de Estado.

**Art. 4.-** Comuníquese a los interesados con copia de la presente Resolución, conforme lo establece el artículo 126, numeral 4, del Estatuto del Régimen Jurídico y Administrativo de la Función Ejecutiva.



GOBIERNO NACIONAL DE LA  
REPUBLICA DEL ECUADOR



Av. Eloy Alfaro 30-350 y Amazonas  
Telf.: (593)2 3960 100  
[www.magap.gob.ec](http://www.magap.gob.ec)

**Art. 5.-** La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su suscripción, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

Dado en la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, a **07 DIC 2012**

  
Javier Ponce Cevallos  
**MINISTRA DE AGRICULTURA, GANADERÍA,  
ACUACULTURA Y PESCA SUBROGANTE.**